I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000208

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2015

Cerrillos, 10 FEB. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/ /2015; el Memorándum Nº600/117/2015 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Decreto Exento N°202/206/2015; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Publica denominada **"SERVICIO DE PARQUE ACUÁTICO II, VERANO DESPEGA EN CERRILLOS 2015",** cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 10 de febrero de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

3. La recepción de consultas será desde el 10 al 13 de febrero de 2015, hasta las 15:00 horas, través del Portal www.chilecompras.cl.

4. La respuesta a consultas será el día 16 de febrero de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

5. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el día 17 de febrero de 2015, desde las 09:00 a 12:00 hrs. en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

6. El Acto de Apertura Administrativa y Económica será el día 17 de febrero de 2015, a las 12:01 hrs. a través del Portal www.chilecompras.cl.

7. El cierre de la licitación será el día 17 de enero de 2015 hasta a las 12:00 horas.

8. La Comisión de Apertura de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director Jurídico y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

9. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director de Administración y Finanzas (S), el Director de Desarrollo Comunitario y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

0000208

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2015

10. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

11. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/frd.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.